



BVR/ATP/RIV/PMG/MVG/MTS

APRUEBA BASES DE LLAMADO A PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO QUE INDICA, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN N°

271

09 DIC 2021

SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo Vigésimo Sexto de la Ley N° 19.882; en la Resolución N° 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba Normas de Aplicación General en materias de participación funcionaria, cumplimiento de estándares en formación y capacitación de funcionarios públicos, rol de jefaturas en dirección de equipos y gestión del desempeño individual y sistema de calificaciones, para todos los servicios públicos, conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo Vigésimo Sexto de la Ley N° 19.882; en la Ley N° 21.289, de 2020, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a doña Lorena Recabarren Silva, en el cargo de Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 67, de 2018, establece el proceso de Reclutamiento y Selección de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución N° 43, de 2021, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que aprueba política de gestión y desarrollo de personas de derechos humanos; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 11 Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece la facultad para la Administración del Estado de contratar sobre la base de honorarios.

2.- Que, además, dicho Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, anteriormente citado, dado que son labores accidentales, no establece procedimiento para proveer cargos a honorarios.

3.- Que, la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley Orgánica de La Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo Vigésimo Sexto de la Ley N° 19.882, el Título III, establece el cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección.

4.- Que, el artículo 15° de la citada resolución establece que los Servicios Públicos deberán publicar a través del portal www.empleospublicos.cl o aquel que determine la Dirección Nacional del Servicio Civil, todas las convocatorias a procesos de Selección para la provisión de cargos a Contrata y Código del Trabajo. No obstante ello, y a pesar de que este proceso de selección busca proveer un cargo a honorarios, con el objeto de darle total transparencia, será publicado en dicho portal.

5.- Que la Resolución Exenta N° 67, de 2018, establece el proceso de Reclutamiento y Selección de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

6.- Que, las labores que realizará la persona que ocupe el cargo que se busca proveer mediante este proceso de selección, no son susceptibles de asimilarse a las posiciones relativas de la Escala Única de Sueldos y no es posible realizarlas con los recursos humanos propios de esta Secretaría de Estado.

RESUELVO:

1. LLÁMESE, a Proceso de Reclutamiento y Selección, para proveer 1 cargo de Psicólogo/a para el Área Social de la Unidad de Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que a continuación se indica:

N° de Cargos	Denominación del Cargo	Calidad Jurídica	Dependencia
01	Psicólogo/a del Área Social	Honorarios	Área Social de la Unidad Programa de Derechos Humanos

2.- APRUÉBESE, las Bases de Proceso de Reclutamiento y Selección para proveer el cargo de Psicólogo/a del Área Social de la Unidad de Programa de Derechos Humanos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

BASES DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE PSICÓLOGO/A DEL ÁREA SOCIAL DE LA UNIDAD DE PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS.

Empleo: PSICÓLOGO/A ÁREA SOCIAL

Ministerio

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Cargo

Psicólogo/a Área Social

Institución / Entidad

Subsecretaría de Derechos Humanos

N° de Vacantes: 1

**Área de Trabajo:**

Área para cumplir misión institucional

Ciudad:

Santiago

Región:

Región Metropolitana de Santiago

Tipo de Vacante:

Honorarios

Renta Bruta: 2.052.739

I. CONDICIONES

- El contrato a Honorarios será como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.
- Disponibilidad: Inmediata.

II. OBJETIVO DEL CARGO

Brindar apoyo y acompañamiento especializado a los y las familiares de las víctimas calificadas por violaciones a los Derechos Humanos ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, en contextos de diligencias judiciales, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, contención y orientación mientras se llevan a cabo diligencias, así como la detección de necesidades de reparación emocional de los/las familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, estableciendo puentes de coordinación institucional continuos y permanentes y realizando un seguimiento sistemático a familiares que se vean afectados de manera importante posterior a la participación en diligencias o producto de situaciones personales debido al stress post traumático que puede reactivarse en determinadas situaciones.

III. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. Organiza y Sistematiza Información del Área Social.
 - a) Colabora en la actualización de información en el Sistema de Derechos Humanos, registrando y actualizando en el sistema informático que exista para ello.
2. Brinda primeros auxilios psicológicos, propiciando el trabajo interdisciplinario en la atención a familiares de víctimas de vulneración en derechos humanos y de toda persona que concurra espontáneamente.
 - a) Acoge a familiares de víctimas calificadas.
 - b) Realiza seguimiento de los requerimientos o necesidades planteadas, contactándose directamente con el actor, Organismo, Institución, etc., involucrado y manteniendo oportunamente informados al equipo y a los familiares de víctimas calificadas
 - c) Atiende a personas que consultan espontáneamente en la Unidad Programa de Derechos Humanos (Público General), escuchando y levantando información, con el objetivo de derivarlo al actor, Organismo, Institución, etc., que corresponda.
3. Realiza acompañamiento a los familiares de las víctimas en los procesos judiciales, de acuerdo con las instrucciones emanadas desde tribunales, con el objeto de fortalecer los recursos personales de afrontamiento a la diligencia y debiendo realizar un seguimiento posterior.

- a) Recepciona solicitud de acompañamiento por parte de Jefatura directa, en la cual identifica junto a la dupla interviniente, la necesidad de acompañamiento para familiares y otros actores involucrados.
- b) Acompaña a familiares de las víctimas en los diversos procesos, prestando primeros auxilios psicológicos, contención y orientación mientras se llevan a cabo diligencias y representando desde la Unidad Programa de Derechos Humanos al Estado de Chile.
- c) Atención de caso para familiares que no han recibido las prestaciones psicológicas que requiere, en otras instancias.

Mantiene coordinación con PRAIS para conocer de posibles casos de derivación.

4. Brinda orientación respecto a las leyes N° 19.123, N° 19.980 y N° 20.405.
 - a) Entrega asesoría a los familiares de víctimas, facilitando información y guiando respecto a beneficios económicos, estado de avance de causas, solución de problemas varios, etc.
 - b) Apoyo en la identificación y gestión de los recursos que se requieren para la realización de los diversos procesos conforme a la normativa señalada, colaborando con los actores, tanto internos como externos, asociados a la Unidad Programa de Derechos Humanos.
 - c) Levanta información asociada a cada uno de los procesos correspondientes de manera de reorientar o coordinar nuevas acciones, en caso de ser necesario.
5. Gestiona mejoras para el área.
 - a) Gestiona mejoras para el área, identificando las necesidades técnicas y proponiendo proyectos al Equipo Directivo para el logro de la eficiencia en los sistemas y procesos.
6. Entrega asesoría técnica asociada al área de especialidad.
 - a) Entrega asesoría de temas asociados al área, analizando los antecedentes específicos y orientando a las Divisiones/ Departamentos/ Unidades o Áreas, acerca de los diferentes escenarios asociados a la inquietud presentada.
 - b) Entrega apoyo técnico al equipo de trabajo respecto de temas de su área, y ante casos de mayor complejidad.

IV. PERFIL DEL CARGO

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes:

1. Formación Educacional

Título Profesional de Psicólogo/a.

2. Especialización y/o Capacitación

Conocimientos de Gestión Pública, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Justicia Transicional y Beneficios Sociales.

3. Conocimientos Normativos

- a) Constitución Política de la República de Chile, 1980.
- b) Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.
- c) Decreto Supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, que Reglamenta la función asumida por el Ministerio en materias que indica, de competencia de la Ex Corporación de Reparación y Reconciliación que creó la Ley N° 19.123.

- d) Ley N° 19.123, de 1992, del Ministerio del Interior, que Crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece Pensión de Reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala.
- e) Convenciones Internacionales e Interamericana de Derechos Humanos.
- f) Ley N° 20.405, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- g) Ley N° 20.377, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de Personas.
- h) Ley N° 20.357, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Tipifica Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio y Crímenes y Delitos de Guerra.
- i) Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), del año 1948, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- j) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del año 1966, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- k) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del año 1966, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- l) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del año 1989, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- m) Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del año 1979, adoptada por la Asamblea General de la OEA.
- n) Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del año 2009, aprobada por la Asamblea General de la OEA.
- o) Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. Experiencia sector público / sector privado

Experiencia laboral en cargos similares según lo dispuesto en el V número 1 letra D de estas bases.

5. Competencias

Competencias transversales

Colaboración en el Trabajo: Capacidad para generar y mantener vínculos de trabajo caracterizados por la cooperación y el respeto con personas y/o áreas al interior de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como con grupos de interés externos a la Institución, entendiendo que cada uno forma parte de un equipo en donde todos comparten un objetivo común.

Excelencia en el Trabajo: Capacidad para ejecutar el trabajo de manera disciplinada, acorde al cumplimiento de los procesos y procedimientos definidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos, persistiendo ante los obstáculos y logrando identificar e implementar acciones de mejora, de manera de apuntar a la entrega de un servicio de excelencia

Compromiso Social en el Trabajo: Capacidad para actuar de manera consistente y comprometida con la visión, misión y valores de la Subsecretaría de Derechos Humanos, comprendiendo y haciendo propio el impacto que su labor tiene en la sociedad, así como contribuyendo a través de sus acciones, decisiones y relación con grupos de interés, a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Competencias Específicas

Comunicación e Influencia: Capacidad para posicionar sus ideas o puntos de vistas frente a otros, a fin de favorecer el desarrollo de su trabajo y logro de objetivos que le han sido encomendados, evidenciando seguridad y convicción en su comunicación, tanto verbal como no verbal.

Asesorar a Otros: Capacidad para proporcionar orientación a interlocutores internos y/o externos de la Subsecretaría, según corresponda, asesorándolos y guiándolos claramente respecto al manejo de información, procesos, procedimientos o soluciones.

Ejecutar para el Logro de Resultados: Capacidad para administrar el propio trabajo; organizando tareas, tiempos, y recursos, de acuerdo con las necesidades del contexto en donde se inserta su quehacer, logrando monitorear el curso de las acciones y acontecimientos que ha emprendido, de modo de garantizar el logro de resultados.

Análisis y Evaluación: Capacidad para identificar y evaluar situaciones y hechos propios de su quehacer, basándose en el análisis de información, estableciendo relaciones y comparando datos de diferentes fuentes, considerando, además, los recursos, lineamientos, protocolos y normas vigentes.

Conocimiento Técnico: Capacidad para mantenerse al día sobre los sucesos y tendencia actuales en las áreas y temas relacionados con su ámbito de *expertise*, aplicando los conocimientos en su propio quehacer.

6. Requisitos Generales

- a) No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) No tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- c) No tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) No ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- e) No ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- f) No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

7. Criterios de Selección

a) Análisis curricular

Corresponde a la revisión y evaluación del currículum de los/las postulantes considerando la formación educacional, capacitación y experiencia laboral y profesional acorde en materias del cargo.

La formación educacional se debe acreditar mediante certificados, al igual que las capacitaciones, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.

La experiencia laboral se evaluará conforme lo señalado en el currículum registrado y comprobable con certificados respectivos, y se expresará en años y meses.

Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los/las postulantes que hayan superado esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes. Pasarán a entrevista de apreciación global, los/las postulantes que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes.

b) Entrevista de apreciación global

A través de una entrevista personal realizada por una comisión de selección, se apreciará de forma global a los/las postulantes. Dicha comisión estará conformada por la Jefatura de la Unidad Programa

de Derechos Humanos o quien este/a delegue, el/la Coordinador/a del Área de Social o quien este/a delegue y la Jefatura de la Unidad Gestión y Desarrollo de las Personas o quien este/a delegue.

Las entrevistas se realizarán preferentemente a través de una plataforma virtual, lo que será comunicado oportunamente a las y los postulantes que califiquen para esta instancia. Lo anterior, dependerá de las condiciones sanitarias del país y del análisis de cada situación en particular.

c) Selección final

Se confeccionará una terna de postulantes con aquellos que aprobaron las etapas anteriores, ordenados en forma decreciente según su puntaje final, obtenido de la suma de los puntajes de las etapas análisis curricular y entrevista de apreciación global.

Para efectos de dirimir los empates en el puntaje final, se aplicará el siguiente criterio:

- 1º Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa entrevista de apreciación global.
- 2º Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa análisis curricular.

De persistir el empate se considerarán a todos/as los/las postulantes con dicho puntaje.

La selección final, será definida por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la nómina de elegibles según se indica en los puntos VI y VII de estas bases.

V. PAUTA DE EVALUACIÓN DETALLADA

Síntesis de Evaluación

ETAPA	FACTOR	ESCALA DE PUNTAJE
I. Evaluación Curricular	Estudios de Especialización	6 - 10
	Capacitación	4 - 8
	Experiencia Laboral en funciones similares	16 - 24
II. Apreciación Global del/de la postulante	Entrevista de evaluación de aptitudes	18 - 21

1. Etapa I: Evaluación Curricular

A. Factor Estudios de Especialización: Se evaluarán los doctorados, magíster, postítulos y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Los estudios de postgrado realizados en el país o en el extranjero, los/las postulantes deberán acompañar certificados que acrediten su aprobación. Será de responsabilidad de los/las postulantes el proporcionar los antecedentes necesarios para su cabal apreciación. No serán considerados los estudios incompletos o en curso.

Los grados del/la postulante se cuantificará según el puntaje indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Doctorado o Magíster de acuerdo con las preferencias señaladas en el perfil de cargo (IV.2).	10
Postítulos o Diplomados de acuerdo con las preferencias señaladas en el perfil de cargo (IV.2).	6
Otros Doctorados, Magíster, Postítulos o Diplomados que no estén indicados en las preferencias señaladas en el perfil del cargo.	0

En el caso de que la o el postulante tenga más de un grado acreditado, sólo se otorgará el puntaje por el grado académico más alto.

B. Factor Capacitación: Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. No se considerarán aquellas actividades de capacitación con una duración inferior a las 8 horas.

Los/las postulantes deberán acompañar certificados que acrediten la duración de sus capacitaciones, expresadas en horas (cronológicas o pedagógicas).

Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante los últimos cinco años contados desde la fecha de la convocatoria.

CRITERIO	PUNTAJE
Poseer 100 o más horas de capacitación en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	8
Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	6
Poseer entre 20 a 49 horas de capacitación en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	4
Poseer menos de 20 horas de capacitación en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	0

La formación educacional se debe acreditar mediante certificados, al igual que las capacitaciones, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.

C. Factor Experiencia Laboral en funciones similares: Comprende la evaluación del nivel de experiencia en el área de desempeño del cargo concursado, esto es en unidades de similares características a la correspondiente al Área Social. La comisión de selección podrá ponderar los aspectos cualitativos del trabajo desempeñado, como también asignará el puntaje conforme a las características de las funciones ejercidas, por lo que se recomienda **presentar certificados o antecedentes válidos con información suficiente que permitan indagar en las funciones realizadas**, como también identifiquen el nivel jerárquico a quien reportaba el cargo desempeñado.

Para el cálculo de este factor se aplicará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia laboral de 5 o más años en funciones similares.	24
Experiencia laboral de 3 de años y hasta 5 año en funciones similares.	16
Experiencia laboral de menos de 3 años o sin experiencia laboral en funciones similares.	0

La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 16 puntos.

Pasarán a la etapa II, entrevista de apreciación global, los/las postulantes que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes.

2. Etapa II: Apreciación Global del/de la postulante

A. Factor: Entrevista de evaluación de aptitudes

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por la comisión de Selección a los postulantes que hayan superado la etapa anterior. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los/las postulantes se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Nota promedio obtenida por el/la postulante} * 21 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

El puntaje obtenido considerará dos decimales. Las entrevistas que realizará la Comisión definida precedentemente, se llevarán a cabo a las/los postulantes que pasaron a la segunda etapa. La modalidad y horario se informará oportunamente vía correo electrónico. La entrevista podrá ser realizada por medio de plataformas virtuales.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa será de 18 puntos.

VI. PUNTAJE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en ambas etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo, el/la postulante deberá reunir un puntaje igual o superior a 34 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes que reúnan el puntaje idóneo, una vez concluido el proceso, la jefatura superior del Servicio podrá declarar desierto el concurso y convocar a un nuevo proceso de selección.

VII. POSTULANTE IDÓNEO:

El o la postulante idóneo/a será aquél/aquella de la nómina de elegibles que reúna no solo el puntaje idóneo, sino también que, en opinión de la jefatura Superior del Servicio, cumpla con el perfil requerido.

La jefatura Superior del Servicio, si así lo requiera, podrá convocar a dichos postulantes a una entrevista personal.

En caso de que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, la jefatura superior del Servicio podrá declarar desierto el concurso y convocar a un nuevo proceso de selección.

VIII. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Cédula de Identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por ley.
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados.



- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades. (formato se encuentra en el portal de Empleos Público)
- CV Formato Libre (Propio).

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleospublicos.cl	10/12/2021 -16/12/2021
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	17/12/2021 - 23/12/2021
Finalización	
Finalización del Proceso	27/12/2021 - 30/12/2021

El portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta las **23:59** horas del día **16/12/2021**.

Correo de Contacto

ugdp_ddhh@minjusticia.cl

Condiciones Generales

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos Requeridos para postular.

Los documentos deben ser ingresados al Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos". Allí, el postulante deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, luego de lo cual los documentos quedarán marcados con un ticket. Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción de postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.

La Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades, deberá estar actualizada.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.

Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de puntajes idóneos o postulantes idóneos tal y como se especifica en los puntos VI y VII de estas bases.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

No se recibirán postulaciones mediante otra vía que no sea el Portal de Empleos Públicos.

La experiencia laboral deberá ser certificada mediante documento que dé cuenta de la labor realizada, las fechas en la que prestó servicios en la entidad señalada con firma y timbre de quien la certifica.

Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.

3.- ESTABLÉZCASE, que las presentes Bases de Proceso de Reclutamiento y Selección, cumplen con los estándares establecidos por la Dirección Nacional del Servicio Civil, para efectos de postulación en línea.

4.- PUBLÍQUENSE, estas Bases del proceso de Reclutamiento y Selección en el portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Resolución N° 1, de 2017, del Servicio Civil.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA RECABARREN SILVA
Subsecretaria de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía Administrativa
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones